



ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
LICITACIÓN PRIVADA NO. 001-2011
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA

En la ciudad de Roatán, comunidad de French Harbour, reunidos a los nueve días del mes de junio de 2011, en la Sala de Conferencias, primer piso del edificio principal de la Zona Libre Turística, reunidos los miembros del Comité de Licitaciones, con el objeto de evaluar las ofertas de la Licitación Privada No 001-2011, para la “Contratación de Servicio de Seguridad Privada”, para las oficinas principales de la ZOLITUR integrada por la Dirección Ejecutiva, Abog. Ricardo Merren Director Ejecutivo, por la asesoría legal, Abog. Pamela Rodríguez, por la Gerencia Administrativa, Karen Aguilar, Abog. Carlos Eduardo Flores Secretario General de la ZOLITUR y Deysi Flores Jefe de Compras y Adquisiciones, a fin de recomendar la adjudicación de la licitación antes referida, según lo estipulan los documentos de licitación que rigen el presente proceso de licitación y las leyes vigentes aplicables.

PRIMERO: Siendo las cuatro horas con treinta minutos (4:30 pm), de la tarde se dio inicio con la reunión la cual fue precedida por Abogado Ricardo Merren Director Ejecutivo de la ZOLITUR.

En fecha 28 de Marzo del año 2011, se abrieron las ofertas de las empresas resultando las siguientes propuestas:

La empresa Millennium Security S. de R. L. única empresa participante, presento oferta por el servicio, ofertado por la cantidad de cincuenta y un mil seiscientos lempiras (L. 51,600.00) mas seis mil ciento noventa y dos lempiras (L. 6,192.00) de impuesto sobre ventas, para un total de su propuesta de cincuenta y siete mil setecientos noventa y dos lempiras (L. 57,792.00) mensuales, y acreditó garantía de mantenimiento de oferta, consistente en una cheque de caja no negociable numero 0674922 de Banco Ficohsa, por la cantidad de un mil treinta y dos lempiras (L. 1,032.00), con vigencia del 25 de Marzo de 2011 hasta el 25 de junio de 2011.

Se encontraron discrepancias en la propuesta económica la que el valor descrito en letras asciende a cincuenta y un mil lempiras con 00/100, y el valor descrito en número asciende a (L. 51,600.00), por lo que en aplicación a lo que establece el

Artículo 133 del Reglamento de la ley de Contratación del Estado, toma en consideración el precio expresado en letras.

De la Evaluación Técnica:

El Comité de Licitaciones, procedió a revisar la propuesta técnica presentada por el oferente, y se emiten las siguientes observaciones:

1. Se constato que la entidad comercial, Millennium Security S. de R. L. reúne a satisfacción las especificaciones técnicas requeridas de personal y equipamiento para brindar el servicio de seguridad privada para las oficinas principales de ZOLITUR, según lo requiere el pliego de condiciones,

Por lo tanto a criterio del Comité de Licitaciones, la empresa Millennium Security S. de R. L. califica técnicamente.

De la Evaluación Económica:

De la oferta presentada por la entidad mercantil participante al Comité de Licitaciones, concluyo con los siguientes resultados.

1. El Comité de Licitaciones, procedió a revisar los precios presentados en la oferta de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5 de las Pliegos de Condiciones de la Licitación Privada 001-2011.
2. Se procedió a realizar la verificación aritmética de los subtotales y totales de cada una de las ofertas.
3. Se procedió de acuerdo al numeral 3.5 de los Pliegos de Condiciones de la Licitación Privada 001-2011, a verificar la oferta.

En vista de lo antes descrito, se emiten las siguientes observaciones:

1. La oferta asciende a cincuenta y un mil seiscientos Lempiras (L. 51,600.00) mas seis mil ciento noventa y dos Lempiras (L. 6,192.00) de impuesto sobre ventas, para un total de su propuesta económica de cincuenta y siete mil setecientos noventa y dos Lempiras (L. 57,792.00) mensuales, lo que contempla un total de quinientos veinte mil ciento veintiocho Lempiras (L.520,128.00).
2. La propuesta presentada por la empresa en mención, supera el presupuesto estimado por la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, para la contratación de los servicios de seguridad privada.

3. El valor propuesto excede los montos establecidos, para la contratación de suministro de bienes y servicios, mediante Licitación Privada, mismo que asciende a cuatrocientos cincuenta mil lempiras (L. 450,000.00), según lo establece el artículo 36 las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos, vigentes al año 2011.

Por lo tanto a criterio del Comité de Licitaciones y en aplicación a lo que establecen los artículos 57 de la Ley de contratación del estado y 172 de su reglamento, la empresa No califica económicamente.

De la Revisión Legal:

El Comité de licitaciones concluye después de haber revisado la documentación legal:

1. No se presentó la Constancia original extendida por la Procuraduría General de la República que conste, no tener juicios, ni cuentas pendientes con el Estado de Honduras, y que está autorizado para participar en la licitación privada No. 001-2011; (Véase inciso g));
2. La Constancia original de solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social en su condición patronal, extendida por la Secretaria General, no se encuentra vigente a la fecha de la apertura de las ofertas; (Véase inciso h));
3. No se presentó la Certificación que acredite estar inscrito y solvente en la Cámara de Industria y Comercio vigente a la fecha de apertura de las ofertas; (Véase inciso j));
4. No se presentó la Solvencia Municipal extendida por la Alcaldía del domicilio de la empresa, vigente a la fecha de apertura; (Véase inciso k));
5. No se presentó Solvencia Municipal, vigente a la fecha de apertura, del Representante Legal de la Empresa; (Véase inciso l));
6. No se presentó la Constancia de solvencia de la D.E.I. ni de la Empresa ni la del Representante Legal, vigente a la fecha de apertura; (Véase inciso n));
7. No se presentó la Constancia de estar inscrito o la Solicitud de Inscripción, de la Oficina Normativa de Contratación del Estado (ONCAE), de acuerdo a lo estipulado en los artículos 54, 57 y 58 del Reglamento de aplicación de la Ley de Contratación del Estado; (Véase inciso p));

8. No se presentó la Copia del Registro de Beneficiario, que acredite el estar inscrito como beneficiario en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI); (Véase inciso q));
9. No se presentó la Constancia de Autorización para operar como empresa de seguridad privada, emitida por la Secretaria de Seguridad; (Véase inciso r));
10. No se presentó la Constancia de ser miembro de la Asociación de Agencias de Seguridad Privada de Honduras (ASENSIPH); (Véase inciso s)).
11. No se presentaron los documentos en su totalidad, deficiencia que es subsanable, sin embargo los mismos no se presentaron en forma ordenada y el orden requerido según lo el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, lo que representa un motivo de rechazo según lo requiere el numeral 3.4 literal a) del Pliego de Condiciones, por lo que no le es requerida la subsanación de la documentación legal presentada por la entidad mercantil participante.

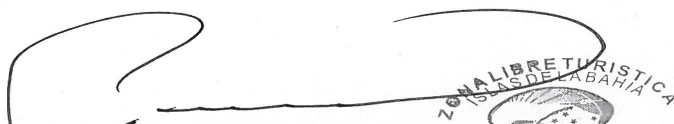
SEGUNDO: La Comisión Evaluadora de las ofertas de Licitación Privada No. 001-2011, con base en los documentos de licitación que rigen este proceso licitatorio, **RECOMIENDA** a la Comisión Administradora de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía:

1. En virtud de que la entidad mercantil Millennium Security S. de R. L., no califica económicamente, y que es la única participante en el proceso de licitación, Este comité de Licitaciones recomienda, **FRACASAR** el Proceso de Licitación Privada No. 001-2011, para la contratación de Servicio de Seguridad Privada, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, 172 de su reglamento y el numeral 3.6 inciso d, del pliego de Condiciones de la Licitación Privada No. 001-2011 y demás leyes aplicables

Se anexan

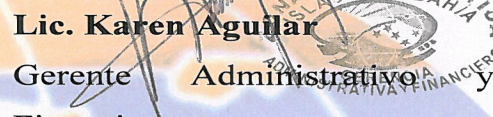
- Acta de recepción (Anexo 1)
- Acta de Evaluación Legal (Anexo 2)

No habiendo más puntos que tratar, se dio por finalizada la reunión a las cuatro horas con cincuenta minutos (4:50) de la tarde firmando en fe de lo actuado.


Abog. Ricardo Ramón Merren
 Director Ejecutivo


Abog. Carlos Flores
 Secretario General


Lic. Deysi Flores
 Jefe de Compras y Adquisiciones


Lic. Karen Aguilar
 Gerente Administrativo y Financiero


Abog. Pamela Rodríguez
 Asesor Legal